TRABAJO
LUZ FE

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTALSANTA TERESA DE JESUS
Carrera 9 # 3 – 30 – Tel. 429 24 49
RESOLUCION 1475 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Nit 891780221-1 DANE 147245001232
El Banco, Magdalena

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 012

RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.436.498 expedida en El Banco, Magdalena, actuando en Representación Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL *SANTA TERESA DE JESUS* , de EL BANCO MAGDALENA, NIT No ***891780221-1*** , quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE , y CELSO JESUS PUELLO OSPINA , mayor de edad, identificado (a) con c.c No. 85436784 , expedida en El Banco (Magdalena), domiciliado en El Banco , Magdalena, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** : Cancelación de trabajos a realizar eléctricos a todo costo los cuales se realizaran en la sede principal y sede Santa Teresa de Jesús primaria, según los siguientes conceptos :

- instalación acometidas 220v por diez (10) mts , instalación de cajas de circuito de dos (2) puestos , puntos eléctricos instalaciones.

- Instalación eléctrica para conexión de un (1) aire acondicionado incluido suministro de materiales en una (1) aula de clases arreglo, instalación que se realiza con corriente nominal de 220 v en la sede Santa Teresa de Jesús primaria con la siguiente descripción : - instalación acometida 30 metros x 2 hilos cable No. 10, instalación caja de circuitos de dos (2) puestos y puntos eléctricos instalación.

- Instalación de una red eléctrica completa para un aula de clases tipo kiosko la cual incluye excavación subterránea para ubicación e líneas de alimentación, conexión que se realiza en cliente, con corriente nominal de 115 v, trabajo realizado en la Sede Santa Teresa de Jesús primaria de acuerdo al siguiente descripción: :

- Reparación y reinstalación en caliente de circuito subterráneo a 110 v que incluye escavación de 10 metros para reemplazo de ¾ , instalación de red eléctrica interna en tubería Emt de %.

- Instalación de red eléctrica interna en tubería emt de %

- puntos eléctricos instalación

- Instalación de una acometida para reordenamiento por circuitos de cuatro (4) aires acondicionados con corriente nominal de 220 V con cables calibre No. 10 sólido conducidos perimetralmente con tubería conduit de ¾ tipo pesada con cajas de distribuciones 4 x4 con tapa para las respectivas derivaciones :

- instalacion tramo de acometida con tubería , instalación puntos eléctricos a 220v, costo materiales eléctricos suministrados, costo mano de obra general .

.. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO :** El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) días aproximadamente contados a partir de la fecha abril 21 de 2023 hasta el 25 abril de 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración . Mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO.** El valor total del contrato será por la la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ML** ($4.226.900,oo.) . **CUARTA.- FORMA DE PAGO** : Se cancelará en su totalidad al recibo de satisfacción por parte del rector del servicio contratado , con la respectiva aplicación de los descuentos de Ley, QUINTA.- OBLIGACIONES: el contratante deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios ,de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado. **SEXTA.- SUPERVISION** : EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observación del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA . **SEPTIMA.- TERMINACION** : El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA** . EL CONTRATISTA actuará por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DECIMA .- DOMICILIO** . Para todos los efectos legales se fija como domicilio , en la carrera 5 No. 2-16 Barrio Acuadelma , en El Banco Magdalena. Las partes suscriben el presente documento, a los veintiun (21) días del mes de abril de 2023 , en el municipio de El Banco, Magdalena.

CONTRATANTE

RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES
Rector

CONTRATISTA

CELSO JESUS PUELLO OSPINA
C.C